

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1017:

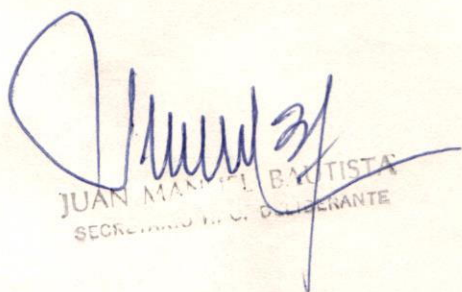
ARTICULO 1ro.- Exímase durante el ejercicio 1989 del pago de las Tasas Municipales de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios al Colegio Santa Marta, sito en calle 17 y 49 de nuestra Ciudad.-----

ARTICULO 2do.- La eximición a que se refiere el Art. 1ro. de la presente norma legal, se refiere exclusivamente a la propiedad antes mencionada.-----

ARTICULO 3ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la extensión de la franquicia correspondiente según lo prevee la Ordenanza 52 de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 21 de Marzo de 1989.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO HON. CONCEJO DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE